



PADRÓN DE LABORATORIOS AMBIENTALES DEL DISTRITO FEDERAL

Ciudad de México, a 12 de mayo de 2014

**Desarrollo Ecológico Industrial,
S.A. de C.V.**

Manizales No. 1086 Col. San Pedro Zacatenco, Del. Gustavo A.
Madero D.F. C.P. 07360.

**Atención: Ignacio Alberto
Sarmiento Torres
Representante Legal**

Presente

Con relación a la Convocatoria PADLA/DF/CA emitida y publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del Gobierno del Distrito Federal, Secretaría del Medio Ambiente, Dirección General de Regulación Ambiental y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4,8, 14, 16, 43, 44 y 122 Base Segunda, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 7, 8 fracción II, 11, 12 fracciones I, II, V, VI, X, XV y 67 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 5, 7, 8, 12, 14 15 fracción IV, 16 fracción IV, 17, 26 fracciones I, III, IV y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 6, 7, 8, 10 fracción I, 30, 31 y 78 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1 fracción I, V, VI, 2 fracciones I, II, VIII y X, 4, 6 fracciones I y II, 9 fracciones IV, XXVIII, XLII y XLVI, 18 fracción II, 133 fracciones III y XII, 135 fracciones IV y V, 154, 155 y 200 de la Ley Ambiental del Distrito Federal; 1, 2, 3, 7 fracción IV, numeral 2, 14, 26, 55 fracción II del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

Se le notifica que el Laboratorio que usted representa cumplió con los requisitos establecidos en la Convocatoria PADLA/DF/CA y **Acreditó** su capacidad técnica, según lo hace constar la acreditación emitida por la Entidad Mexicana de Acreditación; por lo anterior la Secretaría emite a su favor el registro en la Materia de: **Medición de Análisis de Gases de Combustión**, ante el Padrón de Laboratorios Ambientales, reconocido por el Gobierno del Distrito Federal.

REGISTRO NÚMERO PADLA/DF/CA/010/AGC

El presente registro **NO ES TRANSFERIBLE** y será vigente a partir del 10 de enero de 2014 al 10 de enero de 2015 y ampara la capacidad técnica del laboratorio para realizar estudios y presentar resultados en la materia, de conformidad con lo que a continuación se detalla.

Análisis de Gases de Combustión NOM-085-SEMARNAT-2011		Representante Legal
Parámetro(s) autorizado(s)	Humo, Partículas, Bióxido de Azufre, Óxidos de Nitrógeno, Flujo de Gases en Chimenea, Humedad de Gases y Monóxido de Carbono	 Ignacio Alberto Sarmiento Torres
Equipo(s) autorizado(s)	Testo No. De Serie 02230395 y BACHARACH No. De Serie MT 1008	
Analista (s) autorizado (s)	Ramiro Jiménez Balcazar; Hugo Israel Vargas Rodríguez; José Luis Sandoval Aguilar y Miguel Ángel Terrones Viveros.	

Este registro podrá ser revocado o sujeto a una sanción administrativa por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, en caso de incumplimiento de alguna de las Bases de la convocatoria, aún después de haber expirado su vigencia.

Atentamente,



Ing. Rubén Lazos Valencia
Director General

Referencia: TURNO 000499/2014
c.c.p. M. en C. Tanya Müller García, Secretaría de Medio Ambiente. Presente
D.A.H. Blanca Esther Márquez Gasca, Directora de Regulación Ambiental. Presente

RLV/B/M/C/EC

